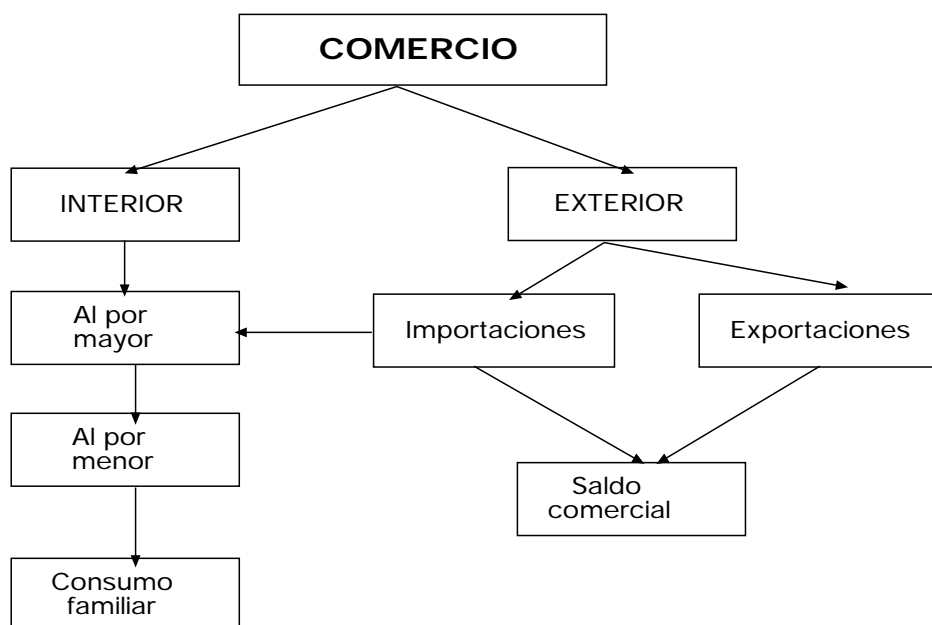


# Fuentes y metodología



## Directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía

Elaborado por el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) con el objeto de conocer los datos básicos sobre los centros de producción de bienes y servicios existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Constituye, por tanto, un marco de referencia para la realización de censos, encuestas por muestreo y elevación de datos, siempre que las unidades investigadas desarrollen una actividad económica.

Consiste en un conjunto organizado de información, en soporte magnético, con datos de identificación, ubicación y clasificación según el número de personas ocupadas y actividad económica desarrollada, de los establecimientos, obtenido a partir de fuentes administrativas y ficheros estadísticos, complementado con otras informaciones procedentes de las operaciones estadísticas propias del IEA.

## Índice de ventas en grandes superficies (IVGSA)

El objetivo de este índice, que elabora y publica el IEA, es la obtención de un indicador que mide la variación experimentada en las ventas de las grandes superficies comerciales de Andalucía en relación a un periodo de referencia que se toma como base. El IVGSA no pretende ser una medición exacta del volumen de ventas sino únicamente mostrar la dirección y la intensidad con que dicha variable se mueve a lo largo del tiempo.

La información que se publica se presenta en dos tablas distintas:

- series originales de los índices de ventas.
- tasas de variación de los índices mensuales deflactados.

Ambas sobre el mismo mes del año anterior y sobre los meses transcurridos.

La unidad estadística objeto de investigación es todo establecimiento comercial que cumpla los tres requisitos

básicos siguientes:

- que su actividad esté incluida en los epígrafes 52.111 ó 52.112 de la *Clasificación nacional de actividades económicas* (CNAE 93).

- que su superficie de venta sea superior a tres mil metros cuadrados.

- que comercialice un espectro de productos amplio. Esta restricción tiene por objeto excluir de la población investigada aquellas grandes superficies dedicadas a la venta de productos específicos (como pueden ser concesionarios de automóviles, viveros de plantas, etc.), cuya consideración podría producir oscilaciones no deseadas en el comportamiento del indicador.

Además, sólo son objeto de investigación los establecimientos que desarrollen su actividad comercial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La muestra seleccionada supone la práctica totalidad de los establecimientos incluidos en la población objeto de estudio, por lo que la fiabilidad del indicador queda garantizada.

El año base, es decir, el período de referencia temporal, se fija para el año 1993 y la periodicidad en la elaboración y publicación del IVGSA es mensual.

### **Intercambios comerciales de Andalucía con el extranjero**

El Plan Estadístico Nacional atribuye al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la competencia de la obtención de las estadísticas de los intercambios de bienes con los estados miembros de la Unión Europea y con países terceros (no comunitarios), siguiendo la tradicional asignación de competencias reconocida en el R. D. 222/87, de 20 de febrero.

Hasta la entrada en vigor del Mercado Único el 1 de enero de 1993, este registro de operaciones se hacía partiendo del Documento Único Administrativo (DUA), de obligado cumplimiento por parte de los agentes que realizaban operaciones con el exterior. Con la información que se obtenía de este documento, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales realizaba una *Estadística de los intercambios comerciales*.

La entrada en vigor del Mercado Único el 1 de enero de 1993 ha supuesto un importante cambio en los procesos seguidos para cuantificar los flujos comerciales en los países comunitarios. A partir de esa fecha, la desaparición de los controles aduaneros entre las fronteras de los estados miembros del Mercado Único, provoca, consecuentemente, la desaparición del DUA, que queda exclusivamente destinado a la recogida de datos en el ámbito del comercio con países terceros. Asimismo, supone el establecimiento de una nueva

forma de registrar las operaciones comerciales entre los países miembros: el sistema INTRASTAT, que fue aprobado por el Reglamento del Consejo N° 3330/91, de 7 de noviembre de 1991 (Diario Oficial n° L316, de 16 de noviembre de 1991).

A partir de la instauración del nuevo sistema, se hablará de 'Comercio intracomunitario' cuando se haga referencia a los intercambios comerciales entre los estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, las operaciones realizadas entre dichos países pasan a denominarse expediciones e introducciones en vez de exportaciones e importaciones.

El método INTRASTAT ha determinado una nueva operativa para generar la información del Comercio exterior como suma, por un lado, de las importaciones y exportaciones con procedencia o destino en países no comunitarios (países terceros), en los que, como se ha reseñado, subsiste la presentación de forma obligatoria de la declaración DUA ante la aduana. Y, por otro lado, las introducciones y expediciones intracomunitarias realizadas entre los estados miembros cuyo volumen de operaciones superen un determinado valor establecido anualmente que se denomina 'Umbral de asimilación'.

Con respecto a la información para las comunidades autónomas, la *Estadística de intercambios comerciales* ofrece información a este nivel, pero no con el mismo grado de desagregación que para el total nacional.

Para cubrir esta carencia, en nuestra comunidad autónoma se acometió la *Estadística de intercambios comerciales de Andalucía con el extranjero* cuya difusión se realiza mensualmente a través del InfoIEA del mismo nombre.

Esta estadística mide exclusivamente los intercambios comerciales de bienes o mercancías entre Andalucía y el extranjero, al no existir ni "aduanas regionales" ni el consiguiente registro administrativo que permita recabar la información de las operaciones comerciales interregionales dentro de España.

Así pues, exportaciones y expediciones serán todas aquellas operaciones a través de las cuales un producto con origen en Andalucía es vendido al extranjero. Del mismo modo, importaciones e introducciones definen la compra de mercancías elaboradas u originarias del extranjero.

La fuente básica para la realización de esta estadística es el 'Fichero territorial de operaciones' que el IEA recibe del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y que registra la 'Provincia de origen/destino' y la 'Provincia de domicilio fiscal', conceptos que permiten determinar el lugar geográfico desde donde parten o se reciben las mercancías analizadas.